



COMISIÓN DE ATLETAS

1 ESTABLECIMIENTO

Esta Comisión se establece de acuerdo con el estatuto 4.3 de los estatutos de la Unión Panamericana de Taekwondo (PATU).

2. FUNCIONES Y OBJETIVOS

Las funciones de la Comisión son:

- Actuar como enlace entre los atletas y la Unión Panamericana de Taekwondo
- Proteger los derechos de los atletas y su seguridad
- Apoyar y comunicarse con la comisión de atletas de WT.

Responsabilidades:

- Representar a los atletas dentro del movimiento del taekwondo
- Defender los derechos y obligaciones de los atletas
- Conducir entrenamientos educativos por y para los atletas

3. COMPOSICIÓN Y PERIODO DE EJERCICIO

La Comisión estará compuesta por dos co-directores (Chair) y cinco (5) miembros. El término de las asignaciones será de dos (2) años, efectivos desde el momento de aceptación hasta el mismo día, dos años más tarde.

La Comisión tendrá vigencia de dos (2) años y sus miembros podrán ser reelectos en sus cargos por otros dos (2) años.

La Comisión estará compuesta por:

Chair	Natália Falavigna Silva	Brazil
Chair	Moises Daniel Hernandez Encarnacion	Dominican Rep.
Member (1)	Paige Arielle McPherson	USA
Member (2)	Vaslav Jehudiel Ayala Talavera	Mexico
Member (3)	Leonor Angélica Espinoza Carranza	Peru
Member (4)	Yeny Contreras Loyola	Chile
Member (5)	Luis Alberto Noguera Urquia	Venezuela

La Comisión recibirá apoyo de la President Office para su comunicaciones.

4. QUORUM

El quorum para las reuniones será del 50% de sus miembros más uno. Tanto en reuniones en persona o por medios electrónicos, el quorum se determinará por los



miembros presentes. Los consejeros no serán tenidos en cuenta en la determinación de quorum.

5. CONFLICTO DE INTERESES

Los miembros de la comisión son requeridos de traer a la atención del director cualquier conflicto de intereses o potencial conflicto de intereses, que puedan tener con cualquier ítem de la agenda de la comisión.

En caso de que un miembro de la comisión presente un conflicto real o potencial de intereses en una materia en particular que será considerada en la reunión. El miembro se le pedirá abandonar la reunión mientras la comisión discute y delibera sobre el tema, donde exista el conflicto de intereses.

6. REUNIONES

La comisión debe reunirse al menos una vez cada 3 meses, salvo acuerdo en contrario por los miembros de la comisión. Las reuniones de la Comisión podrán llevarse a cabo, en persona, por teléfono, video conferencia o cualquier otro medio electrónico. Si la reunión se lleva a cabo por video conferencia se utilizará la aplicación Zoom o similar, siempre que la aplicación permita la grabación de la reunión.

En caso de reuniones en persona, las siguientes condiciones aplicarán para sus miembros:

1. Se dará la notificación de la reunión, con al menos 1 mes de anticipación.
2. Tendrá lugar durante alguno de los eventos promocionados de la Unión Panamericana de Taekwondo.
3. Los miembros deberán cubrir sus gastos, aéreos, transporte y alojamiento.
4. De existir el caso en que un miembro no pueda participar en la reunión, el mismo podrá estar presente a través de medios electrónicos, tales como, pero no limitados a: teléfono, video conferencia, o similar.

Las condiciones arriba mencionadas podrán cambiar con base en las reglas financieras que se determinen para la Unión Panamericana de Taekwondo (PATU).

7. OBSERVADORES, VISITANTES, CONSEJEROS, ESPECIALISTAS

Observadores, visitantes o especialistas, podrán estar presentes en las reuniones con previa autorización del director.

Los observadores, visitantes y/o especialistas, deberán abandonar la reunión en aquellas materias en las que se consideren temas confidenciales.



8. AGENDA Y ACTAS

Las agendas y documentaciones necesarias para las reuniones serán distribuidas antes de la reunión.

Las actas serán preparadas y distribuidas a cada uno de los miembros de la Comisión dentro de la semana siguiente a la reunión. Las mismas serán confeccionadas por uno de los miembros de la Comisión a ser designado por el Chair. Una copia de las actas será incluida en la documentación adjunta de la agenda de la próxima reunión.

9. REPORTE

La Comisión deberá preparar un reporte de sus actividades para presentar a la Asamblea General y la Consejo.

10. EVALUACIÓN Y REVISIÓN

Para asegurar que la Comisión está cumpliendo con sus tareas, deberá:

- Llevar adelante una autoevaluación con referencia de estos términos de referencia y presentarán el resultado de esa evaluación al consejo, y
- Proveerán cualquier información que el consejo pueda solicitar a fin de facilitar la revisión del desempeño de la Comisión y sus miembros.